

Acaba de recibir esta Junta el Oficio con certificacion
 de V. M. de 22. del corriente: y en su vista ha proveido el
 auto al subsecuente tenor = Lima Mayo 24. de 1824. =
 Por recibido en esta fecha: Vuese al Expediente de la mate-
 ria: traigase inmediatam^{te}: y visto, por lo q. ministerial
 el antecedente informe, y con consideracion al proveido
 en otra causa por el Sr. Brig. Com. Real. Gobernador
 à cerca de los asuntos de Estrangeros, y el modo con que
 se deben tratar, segun lo que se tiene encargado à S. M.
 Consultarle en la manera de estilo y sin la menor de-
 mora lo que deba determinar y practicar esta Junta,
 tanto en orden à los efectos reconocidos y asegurados, quan-
 to en lo respectivo à los dias de introduccion q. resulta no
 haberse satisfecho, y reclama el S. Prior de este Real
 Consulado, à quien se acusa el vicio, instruyendose lo
 por ahora de lo ordenado con insercion de esta providen-
 cia = Rivero = Hugalde = Ofelan = Te lo transcribo
 à V. M. para su debida inteligencia.

Dios guarde à V. M. a. Lima y Mayo. 24.
 de 1824

Juan Baptista Rivero
 Rivero.

Ramon de Hugalde
Juan Pablo Ofelan

TC
 CAJ 1
 Doc 52
 Fol. 2



Of
 S. Prior de este R. Cons. de 1
 Consulado D. Manuel Ex. Helme